

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICADO: 70001.33.33.005.2017.00259.00

DEMANDANTE: Enalba del Socorro Ortega Tatis

DEMANDADO: UGPP

Revisado el expediente de la referencia se tiene que aún no han sido allegadas al expediente las copias pedidas al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo por cuanto no se ha sufragado el costo para su expedición por parte del interesado.

Teniendo en cuenta que la documentación faltante es necesaria para decidir la excepción previa de cosa juzgada propuesta por el apoderado del demandado, se insistirá en su recaudo a fin de determinar si el proceso debe terminar o continuar con su curso.

Por lo anterior, se

DISPONE:

1.- Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para que sufrague el costo de las copias solicitadas al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo mediante oficio No. 0954 de fecha 13 de diciembre de 2018, a fin de resolver la excepción de cosa juzgada propuesta por aquella parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

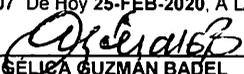
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° 007 De Hoy 25-FEB-2020, A LAS 8:00 A.m.


ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria